

99/12



Año de 1729

Orden de la Camara, para que la Aud.^{te}
informe sobre los memoriales de d.^{no} Po:
que Marco, d.^{no} Manuel de la Quintana,
y d.^{no} Josef Quattero, en solicitud de un
oficio de Presidor, vacante en la Ciudad
de Borosa, por muerte de d.^{no} Antonio
Quattero

S.^{or} Lasauca

Reoidixia

Reg.^{da} la oñ.^a y el Informe.

—
Sendo

D.ⁿ Manuel de la Quintana á Ven con
el maior respeto hace presente que es ^{hayan}
don vecino a la Ciudad de Baroa y posehe;
don de un pingue Mayordago de los de maior
consideracion de aquel País. Que fue D.ⁿ Juan;
tado de la referida ciudad cui cargo desempe-
nó con general satisfacion manifestando
su celo en Servicio de Ven. y de la Patria. Que
tambien ario cinco años el empleo de Me-
xidor para Gobierno de las aguas de la re-
ferida Ciudad con total satisfacion de la mis-
ma y dos vec; y ultimaon. que en el año pro-
ximo de 1798 tubo el honor de que se le
nombrase por tasador ó apreciador de todas
las tierras para la formacion del nuevo Catas-
tro con otros varios encargos que desempeño
perfectamente; en cui atencion y descan do
sacrificar su vida y haciendas en servicio
de Ven. y de la Patria. ^{al} ^{sup.} a Ven se le
nombrase p.^a el oficio de Mexidore que se
hallu vacante en la referida ciudad por falle-
cimiento de D.ⁿ Antonio Guaxero y en su

como lo expuso de la justificación de con-
cederle 15 de Junio de 1799. En virtud de
orden = Manuel Salazar y Priar.

Otro? Señor
D.º Roque Marco Carricer, Abogado de la
R.ª Audiencia de Aragón, vec.º de la ciudad de
Borja, y tesorero del Ayuntamiento de aquella
ciudad A.º L.º P.º de V.º con cortedo su res-
peto expone: Que además de los títulos men-
cionados y excoñidos ultraxios que consta
de la Relación que se acompaña, cuyo origi-
nal existe en la Secretaría de la R.ª Cámara
de Aragón, después de hecha esta, ha sido Jindico
Procurador General de la referida Ciudad en
los años de 1795 y 96. Que ha tenido varias
comisiones de aquel Ayuntamiento, y las ha
desempeñado á su satisfacción siendo una de ellas
la de registrar y arreglar el Archivo, con un
Revisor y Excoñario en la qual se emplea to-
da via. Que es Abogado del propio Ayuntamiento
nombrado por el mismo. Ultimamente que
ha merecido y merece varias comisiones
de la Real Sala del Crimen de aquel Reyno,
desempeñando quantas causas se le acuerda, po-
ne á su cuidado segun se acuerda, por el

testimonio que tambien se acompaña
Por tanto = A.º con rendidamente sup.ª se digno
conferirle el oficio de Revisor del Ayuntam.º
de la propia Ciudad de Borja vacante por
muerte de D.º Antonio Quattero, para que
espere de Ven.ª Madrid á 16 de Mayo de 1799 =
señor á L.º P.º de V.º con cortedo de orden Dona-
to Arana de Santillan

Señor
Otro? D.º Josef Quattero y Bona vecino de la ciudad
de Borja en el Reyno de Aragón A.º L.º P.º de V.º
en conu maior respeto expone: Que es hijo le-
gitimo del Difto. D.º Antonio Quattero y Enriso,
quien durante su vida fue Diputado por los reg-
nos de Aragón y Valencia en vuestro Real Con-
sejo de Hacienda 6.º año y 35 Revisor por el
Braro de Nobles de la ciudad de Borja, en la que
el año de 1789. como Decano de su Ayunta-
miento, proclamó á Ven.º por Rey y Señor natu-
ral gaciano con tan plausible motivo alguna
porcion del Patrimonio correspondiente al doctor.
Este tiene 46.º años de edad empleados en los estudios
de theologia, Escolastica, y Tripaudencia civil
con sus correspondientes Años publicos, y en la ad-
ministracion de su decente Patrimonio, con una



D.ⁿ Bartolome Ponce Infanzon, Abogado
de los R.^{os} Consejos y de la Real Audiencia
deragon y vecino de la Ciudad de Borja
en el mismo Reyno, P. Ab. M. P. & C. manifi-
estamente expone: que, por fallecimiento de D.ⁿ
Antonio Guerrero, ha quedado vacante la Pla-
za de Merceda que obrenia en dicha Ciudad
y desea el Exponente servir á S. M. en este empleo:
En cuya atencion y la de otras desempeñando
á satisfaccion, y con el celo, é integridad que
son notorias quanto negocios se le presentan
en el cit. destino de Abogado, en el se merecen
que es de varios Pueblos de los Partidos de la
indicada Ciudad de Borja, y Tarazona, y en el
de Mayor-domo de aquella, nombrado por el
Ayuntamiento de la misma = sup.^{ca} a S. M. rendi-
damente serviva conperale la referida Plaza
de Merceda que en ella se halla vacante, de
q.^e recivira la mayor gracia. Borja 28 de
Julio de 1799. Señor Ab. M. P. & C. Bartolome Ponce



De acuerdo a la camara remito a V.E. los tres me-
moriales adjuntos presentados en ella p. parte de D.
Mamuel de la Quintana y Roque enano Carricer
y D.ⁿ Josef Quintero y Bonal en solicitud del oficio de
Regidor q.^o se halla vacante en la ciud.^a de Vitoria
p. fallecim.^{to} de D.ⁿ Antonio Quintero p.^a que era su
Audien.^{cia} informe del merito y circunstancias de
ellos pretend.^{tes} debolviendome V.E. los memoriales
al tiempo de dirigir el informe, y ental tanto en
pero aviso al Sr. D. de Vitoria. Dios que a V.E. m. a.
Madrid a Julio de 1799.

Juan Ignacio de Ayestaran

or
Gobernador y Capitan General del Reyno deragon



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO CUARTO, AÑO DE
DEL SEPTIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

A
Laxag y Julio diez y ocho de 1799. Au. Gen.

En
Regente.
Sillava.
Chinallor.
La Ripa.
Enxem.
Cocon.
Lanauca.

Obedecese la orden de la Camara que expresa
la Carta que antecede. Y por lo que toca a su cum-
plimiento remitan copias de los Memoriales de
Dⁿ Manuel de Quintana, Dⁿ Roque Marco Carnicer
y Dⁿ Josef Quintero, y Bona, en que solicitan el oficio
de Regidor que se halla vacante en la Ciudad de
Bosja por fallecimiento de Dⁿ Antonio Guatero
al Corregidor, y Ayuntamiento de la misma pa-
ra que infamen reparadamente y dentro de
ocho dias lo que se les ofreciere, y pareciere, expe-
tando el merito y circunstancias de estos Preten-
dientes. Lo cual pareciere a la virtud del Fiscal de
M. de Clemencia dentro de ocho dias valga.

[Handwritten signature]

*Nota: En ho de Julio se sacaron copias del Memorial
y con carta orden se remiten al Sr. Regidor de
Borja.*

4
M. J. S. Inq.^{te}

Dⁿ Bartholome Inomeo Infanzon, Abog.^{do} de los In.^{os} Com.^{es}
y vecinos de la Ciudad de Borja, con su mayor respeto se
presenta a V. S.: Que por fallecimiento de Dⁿ Antonio Juan
tero presento a S. M. por medio de un Agente un
memorial, solicitando la plaza de Regidor que obtuvo
en esta Ciudad, y resulto vacante por su muerte: Y ha
biendo tenido noticia, f. la Real Camara remitió al
Real Acuerdo de este mismo Reyno los memoriales de
algunos pretendientes a dha. Plaza de Regidor, y este
Tribunal al Ayuntamiento de dha. Ciudad para el corres-
pondiente informe, sin poder incluir el del exp.^{te} por
no hallarse en la Secretaria de dha. Real Camara,
bien sea por haberse trasapelado en ella, o por no
haberlo presentado el citado Agente: Deseando suplicar
esta novedad, y f. el enunciado memorial tenga la mis-
ma suerte, y direccion, f. los de los demas pretendientes.
Al. l. replica se habia hecho presente con esta exposicion
al ref.^{do} Real Acuerdo para el exp.^{do} fin: de que reci-
vira especial favor: Borja 21 de Julio de 1790

Bartholome Inomeo



Para despachos de oficio quatro años.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

*Auto
de
V. E.
Regente
Fellava
Misalles
La Riba
Enzema
Cocon
Saraucá.*

A
Taxag. y Julio y nueve de 1799. Au. de Sen. l.

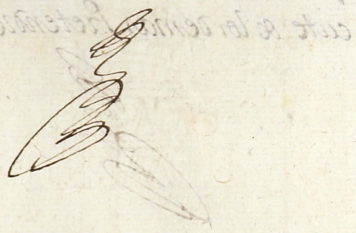
Memorial de Dⁿ Bartolome Romero se remite al
Expediente, y se remita copia de el, al Corregidor
y Ayuntamiento de la Ciudad de Noija, para que
informe sobre su contenido al tiempo que lo en-
cute de los demás pretendientes.

En don de Agor. se cecivio la orden correpp. te
al Corregidor de Noija con copia del Memo-
rial

Alus.
ff.
su Ex.
Regente
Villan
Cruzadas
da Rupa
Extrem.
Cocom.
Larauca.

Larauca y otros doce a 1799. Aul. & En. 6

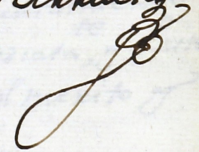
Hagase recuérdo al Corregidor, y a los
tamiens de la Ciudad & Dorca, para que, por
el primer correo remita el informe que le es-
ta mandado en ordenes & veinte & Julio, y dos
de las corrientes, sobre los Memoriales dados
en solicitud del oficio de Regidor vacante en
dha ciudad por muerte de D. Antonio Puente.



Nota En trece & dos de octubre se escribió la carta
orden correspondiente.

7

Dirijo al Sr. el adjunto informe de los
Memoriales de los Pretendientes el oficio
de Regidor de esta Cui vacante p. muerte
de D. Antonio Puente, p. a hacerlo presen-
te a los Señores del Acuerdo de la N. A.
d. de este N. con las copias de los mem. q. se
envíen. Dirijo q. al Sr. m. an. Borja
15. de Ag. 1799.

Gregorio Benavente


5. Secret. del Acuerdo de la N. A. de Aragón.



Para despachos de oficio quarto día.

SELLO QUINTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Ex^{mo} Señor.

Con fecha de doce de Julio prox.^o y 2. de este me-
se me dirigieron p.^{ra} D.ⁿ Juan Laborda Copia de los
Memoriales dados a V. E. p.^{ra} D.ⁿ Manuel Quintana,
D.ⁿ Roque Marxo, D.ⁿ José Cuartero y D.ⁿ Bartho-
lomé Flores, vecinos todos de esta Ciudad, en solicitud
del oficio de Regidor vacante en ella p.^{ra} muerte de
D.ⁿ Antonio Cuartero; previniéndome de orden
de V. E. q.^{ue} las hiciera presente al Ayuntamiento
de la misma, como lo executé inmediata, y q.^{ue} este
y lo informásemos con separación del mérito y
circunstancias de cada pretendiente.

Para poderlo hacer el Ayuntamiento con la
exactitud y particularidad q.^{ue} entiendo no debía
omitir, acorda^{do} sin intermisión lo q.^{ue} estimo conve-
niente p.^{ra} el efecto. Y estando también sin ella
executándolo, y esperando lo del Resulto p.^{ra} reali-
zar más bien y dirigir el mio, se me ha comuni-
cado p.^{ra} el mismo D.ⁿ Juan Laborda otra orden de
V. E. de q.^{ue} he dado igual^{te} aviso al Ayuntam.^{to} de 13.
de este mes, p.^{ra} remitir ambos informes en el pri-
mer Correo, mediante no haver cumplido con lo
mandado p.^{ra} V. E. de practicarlo en el termino

se ocho dias. Se ha padecido equivocacion en su-
poner haverse preñado este termino para
cumplir, y no haver cumplido con lo prevenido
en los dos officios de los de Tulis y 2. deste mes
q. quedan enunciados, segun se deya ver en
su contexto; pero satisfaciendo a el con las
puntualidades a que obligan los preceptos de
P.E. en el ultimo indicado de 13. deste mes-
mo mes, con presencia de las copias de los in-
morales remitidas, q. acompaño, debo decir:
Que D. Emanuel Quintana es Infanzon, recono-
cido p. tal y empadronado en esta Cui^a, poseedor
de una porcion de bienes, q. administra personal^{te}
p. a procurar la manutencion y la de su familia;
y ha desempeñado el officio de Diputado del Comun
y de Regidor del Citado de Sabaduer de esta dha
Cui^a en los años q. lo ha obtenido, y el encargo
q. le dio la Ayuntamiento del apco y taracion de
las tierras de su distrito p. la formacion del
nuevo Catastro, sin nota de falta de honradex,
ni de procedimientos algunos contrarios a lo q. ha
entendido mediante las no muy escasas lices
q. le asisten.

D. Roque Estanco es Abogado de la M.^a
Aud.^a deste P.^{no}, en cuyo empleo y los de dipu-
tado, Sindico del Comun y Alveor del Ayun-
tam.^{to} de esta Cui^a, como tambien en la Comision
q. p. esto se le dio, entre otras personas, p. ane-

glar su Archivo, y algunas mas q. indica haverle
encargado la Superioridad, no hay noticia de que
haya desado de versarse como corresponde.

D. Josef Puartero es Infanzon considerado
en la clase de tal de los de esta Cui^a, e hijo del difto
D. Antonio Puartero, Diputado q. fue de Millong
p. este Reyno y el de Valencia y Regidor perpetuo
del Estado de exobler de esta dha Cui^a, p. cuya calidad
y la de Decano proclamo a S. M. en el modo que
se indica: posee un razonable patrimonio, ba-
tante p. mantener al mismo y su familia con
mucha decencia: Siguió la Carrera literaria,
fue pedido al Capitan Gen.^l deste P.^{no} p. Jose de
una porcion de hombres alistados voluntariam.
en esta Cui^a p. el servicio de las Armas a conse-
cuencia de las Ordenes comunicadas de el parti-
cular en la ultima guerra con los Franceses,
y se le confirió el encargo de la recaudacion de los
Donativos voluntarios y Empreritos en la mane-
ra q. se propone.

Y ultima^{te} D. Bartholome Plomes es tam-
bien exoble, Abogado de la M.^a Aud.^a deste P.^{no}
y Alveor de varios Pueblos deste Partido y el de
la Cui^a de Tarazona; en cuyo ejercicio se condu-
ce a satisfaccion, e igual^{te} en la Mayordomia de
Propio de esta Cui^a q. le confirió la Ayuntamiento
y en el empleo de Secretario de la Junta particular
de la misma, establecida conforme a lo prevenido



Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

en la reciente R.^a Cedula de 17 de Julio prox.^o
sobre la consolidacion del credito de los Valer,
p.^a el que fue nombrado p.^a aquella.

El Oficio de Regidor, de q.^{to} se trata, es del
Estado de excoy o Excoy de Cavalleros: lo q.^{to}
asimismo hago presente al Ex.^o p.^a lo q.^{to} pueda
convenir p.^a el gobierno. Bogota 15 de Agosto
de 1799.

mo
Exos. Señores

Gregorio Llerxuetas

mo r
Exos. b. y S. del Acuerdo de la R.^a Aud.^a de Bogota

mo jr

En las Cartas Ordenes de V. A. que se me comuni-
caron por su Secretario D. Juan Sabanda con
fechas de 20 de Julio anterior, y 2 de los corrientes
no se prescribía el termino de 8 dias, ni otro
para que dentro de el informare sobre la copia
de los Memoriales dados en solicitud al Oficio de
Regidor vacante en esta Ciudad por muerte de
D. Antonio Quintero, y por consiguiente no he
ofaltado al cumplimiento de la providencia de
V. A. como se indica por Dho. Secretario en Carta
orden de 13 de este mes.

En el instante que se me hizo saber lo
mandado por V. A. y manifestaron las inveni-
das copias de los Memoriales, acordé las providen-
cias convenientes para que fundamentalmente,
y como exigia un asunto que consideraba de gra-

vedad, e importancia se realizase el Informe con
prevision del merito y circunstancias de cada uno de
pretendientes, y que para el mayor acierto inspecio
nase el Procurador Sindico con toda reflexion el
texto de dho. Memoriales, e informase lo que se le
ciera. Ya queda encargado dho. Procurador Sindico de
evacuar con la brevedad posible su comision, y co
la misma remitire a V. D. el Informe que se me
me pido.

Dio q. d. a V. D. m. d. Porja y Agosto 15 del

Mo.
Ex. Senor

La. N. d. y lag. p. sea siempre Fidelis. Tu d. Porja
y en su nombre

Francisco de la Justicia Diego Navarrete

Bartholome Saldaña Maximino Pelaez



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Enmo Jener

En cumplimiento de lo mandado por S. M. en sus Reales Ordenes de
20 de Julio ultimo, y de las Corrientes Trispidas por el Sec. tario
D. Juan Laborda al Caballero Conregidor de esta Ciudad D. Diego
no Perreña q. me hizo presente, y entregó con la copia de los
Memoriales Vagos á S. M. por las pretendientes en solicitud al oficio
de Regidor vacante en la Infamia por muerte de D. Antonio Quante-
ro, para q. se expusiese el merito y circunstancias de cada uno de
aquellos. Despues de haber oido en el particular al Pro. Audien-
te D. Bartholome Indiana, á cuya inspeccion se pasaron dhas. memo-
riales, y tomados, quantas noticias y providencias juzgue apropie-
sito. En tan importante materia, debo informar á S. M. Que D. Ma-
nuel de la Quintana es Hispano Vecino de esta Ciudad y gozador
de una pension de Pines q. personalmente administra y exasam.
Podrian indicarle lo necesario para su manutencion y dilatada fa-
milia. Que fue Diputado del comun en esta Ciudad, cuyo empleo
cumplió á satisfaccion de la misma y sus vecinos. Que tambien
sirvió cinco años el oficio de Regidor por el brazo de Labradores
con exactitud y puntualidad. Siendo igualm. acata la comision q.
le confirió para q. asociado de otros Labradores de esta Ciudad
apremiasen sus tierras con el oficio de formar mucho Catastro de
terrenos aduana q. la muger del citado Quintana es hija de
un hermano del actual Regidor del S. nio de Labradores de
esta Ciudad Miguel Igudes.

D. Roque Alonso Ramirez Vecino de esta Ciudad no es Hispano q. ha
gado de la R. Audiencia de Aragon y condecorado en ella por dha

calidad en la clase y distinción correspondiente, sin embargo de hallar
se enlazado próximamente con una familia de Mercaderes, y de Oficio
Prestes. Fue Procurador General en esta Ciudad, cuya obligación inherente a su empleo desempeñó cumplidamente, igualmente que
las comisiones puestas a su cuidado y entre ellas la de Registar
y arreglar el Archivo de Papeles de esta Ciudad acompañado de un
Regidor de la misma y su Archivero. Es Abogado actual de este Ayun-
tamiento y se tiene noticia de que ha merecido a la Pl. Sala del
Crimen del Reino el encargo de varias comisiones. E halla pre-
sente como propia una regular porción de Dineros existentes en
esta Ciudad, y lo llamamos Anual del actual Maestro de Niños de
la misma, cuya provisión me corresponde, como el Censo sobre la conduc-
ta y vivación en su empleo.

D. Josef Quintero y Orma. Es Infanzon matriculado y reconocido por tal
en esta Ciudad de donde es natural y primo e hijo legítimo del ya difun-
to D. Antonio Quintero, quien gozaba de la Plaza de Diputa-
do por los Reynos de Aragón y Valencia en el Pl. Supremo Con-
sejo de Indias de su ayo, y prima y primo la de Regidor por el
Censo de Nobles en esta Ciudad en la que el año de 1793, como Decano
de su Ayuntamiento, proclamó a D. Juan Rey y Sierra natural pero de
segunda que con este motivo impidiese Dho D. Antonio Quintero porción
alguna del Patrimonio de su hijo D. Josef, pues no se sabe que hubiere
otras funciones de fisco y legajo que las celebradas en las Casas
comisariadas de esta Ciudad a expensas de sus fondos Públicos. No
se duda de que empleó algunos años en las Lecciones de Teología
Escasaria y Jurisprudencia civil, y que hoy lo hace en la administra-
ción de su propia patrimonio, y me consta por relación del Corre-
gidor de esta Ciudad, que en el año de 1793, fue pedido al capi-
tan General del Reino en calidad de Escriba por diferentes homages
alivados voluntariamente para el Pl. Servicio y Vigencia de la Patria
lo permitio, que Dho D. Josef Quintero tubo la comisión de recaudar
en esta Ciudad las cantidades que sus vecinos ofrecieron a D. M. por

via de Donativos voluntarios o empréstitos voluntarios y si en duda
se habia versado en ella con debidas y fidedignas Quintero es
hermano Anual de D. Juan Regidor actual de esta Ciudad por
el Censo de Nobles, y Censo de la Chancillería de
Granada, y Abogado de la muger del Regidor por el de Labradores
Miguel Espada. Por medio de la instancia o representación que hizo
a la Superioridad, obtuvo de esta el permiso de habilitar una casa
suya propia para Parada pública y fletaban. La tiene hoy con
este destino, sin embargo del uso particular y prohibido de ha-
ger en que se hallaba esta Ciudad.

D. Bartholome Romeo. Es Abogado de la Pl. Audiencia de Aragón,
Infanzon y primo de esta Ciudad, aunque no matriculado por haber
menor de un año que vende en ella, Oficio de varios Pueblos de su
Curiato y del de Tudana, y Mayordomo actual de la misma, cuyo
encargo se halla desempeñando a mi satisfacción, y con esto e me que
delos demas averos de su Oficio de Abogado y otros segun
me hallo informado. Fune diferentes Dineros que se hallan exis-
tentes en el fisco y patrimonio de esta Ciudad, y por consecuencia igno-
ro los que son de su calidad, y el Censo de la muger de mi Sena-
tario.

El numero de Regidores perpetuos en esta Ciudad por el Censo
de Nobles o Censo de Labradores (de cuya clase es el vacante) de ve-
inte a quatro, de los que el Decano tiene y goza Cédula de preeminencia,
el segundo D. Juan Quintero se halla nombrado para ser
vía la plaza de Oidor en la Chancillería de Granada, y por configu-
ra el mucho agrado merecido por Arriar las Regido-
res de virtud y disposición actual para el desempeño de
todas las obligaciones pecuniarias y propias de Dho qua-
tro empleos. Mediante cuya circunstancia y las demas que
representan. Mejo informados de cada uno de los pretendien-



Quapente maraueois.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVERDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

to, de Navarra p^{te} exponer al Supremo Consejo de la Cama-
ra lo q^{da} tubiere por conveniente. Porja y Agosto 22 de
1799.

Mo^{ra}
Ex. Venor

Al Sr. N. A. y sag.^{da} p^{re} ser siempre Fidelis Ciudad
de Porja, y en su nombre

Francisco de la Torre y Diego Navarro

Agustín Bernalta Bartholomé Sabana

Maximino Pelez

Ex. mo Ex.
El Fiscal de la m. Dice: que entre los quatro
pretendientes a la Plaza de Regidor perpetuo
vacante en la Ciudad de Porja por mu-
erte del Dn. Antonio Luarte y Enciso, pa-
recer a proposito y digno a particular recomen-
dacion su hijo D. Josef Luarte y Bona por
las circunstancias personales, y los servicios de



Para despachos de oficio quatro mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

su cara, y por lo demas que remita a los in-
formes al Corregidor y Ayuntamiento.

J. E. sin embargo informará
a la R. Cámara sobre todos y cada uno de ellos
como lo entiere mas acertado. Logroña 28
de Agosto de 1799.

Mito a
Zarag y Agosto v^{ta} y nueve de 1700 Año. Nat

S. S.
S. C.
M. S.
villaba
M. S.
La M. S.
P. S.
La M. S.

Este expediente pasa al señor de Partido
para que arregle el informe que correspon-
da.

[Signature]



Señor

En favor de Vm. a q. se dio cuenta en qte R. S. de Vm. en 18 de
Julio al corr. te año, se vino a R. S. remitir los tres memoriales pre-
sentados p. parte a D. N. Samuel de la Quintana, D. Roque Bar-
co Lamiar, y D. J. Quintero, y Dona en solitud al oficio de
Regidor, q. se halla vacante en la ciudad de Valsa p. fallecimiento
de D. Antonio Quintero, p. q. q. R. S. Aud. S. informare al morio,
y circunstancias de qtos pretendientes, devolviendo dthos memoriales
al pto de dirigir su Informe. Posteriormente acudio con igual soli-
tud a qta R. S. Aud. D. N. Pacheco de Pomeo, presentando una copia
al Memorial, con q. suponia haver acudido a V. m. como tam-
bien q. qte no havia podido remitirlos con los demas, o p. haverse
traspapelado, o p. no haverlo entregado el agente. En delido de de-
m. de la Vm. a R. S. ha pedido qta R. S. Aud. sobre dthos quatro
memoriales los correspondientes Informes separados al corr. te, y al
disuntam. de dthas ciudad de Valsa, p. los q. resulta: Que D. Sa-
muel de la Quintana es Infanzon, vecino a dthas ciudad, y pose-
dor de un patrimonio, p. q. q. se produce lo necesario q. se ha ma-
nuscrito y la expedicion: que ha forrado el empleo de Diputa-
do al comun, y asi mismo vino p. vino uno el de Regidor
p. de Valsa a dthos, habiendo devuelto igualmente la
comision, q. le encargo el disuntam. de apreciar los tierras
arrendado con otros labradores p. la forma de el nuevo catastro.
Que D. Roque Barco Lamiar es abogado de qta R. S. Aud.
y ha forrado los empleos de Sindico, y Diputado al comun: q.
actualmente vive al disuntam. de Valsa a Valsa p. q. q.
acompañado de un Regidor, y de Secretario: que ha de-
sempañado varias comisiones, q. le ha encargado la R. S. de la
al firmen en favor de q. q. el mismo ha hecho

constar hasta el numero de Diez p.^o medio de un testimonio, en q.^o el Sr.^o D.^o ha fee & no ha ocurrido hecho en ninguna de ellas, proveyo, ni ocurrim.^{te} alguno: a lo q.^o ena.^{te} el Sr.^o tam.^{te} q.^o q.^o proveyo.^{te} no q.^o Ensenzon, aung.^{te} goza las exco.^{te} nes & tal p.^o la profesion de Abogado, y q.^o recientemente se ha embazado en una familia & monesterio, y q.^o q.^o Roma no formal el actual maestro de Niños a la ciudad, ni la Plaza la provee el mismo plantam.^{te}, siendo igualm.^{te} a su cargo el rector de su conduca, y asense.^{te} no. Que D.^o Vto. Quintero, y Bona q.^o Ensenzon natu.^{te} ral, y vecino a dha. ciudad, es hijo al difunto D.^o Antonio Quintero, y Enciso Diputado p.^o fue & Millones p.^o el presente Reino, y el de Valencia, y Regidor perpetuo q.^o el Braso de Armas de dha. ciudad, con cual calidad, y la de Decano de su Ayuntamiento, proclamo a f. ult. en el año de 1783: que q.^o cuenta haver seguido la carrera literaria en la G.^o Indiz q.^o expresa en su Memorial, y asi mismo q.^o le p.^o dieron en calidad de siete diferentes Nombres algunas volun.^{te} tariamente p.^o a lo servio a las Armas en la ultima que.^{te} rra con la Francia: que ha desempeñado con el mayor &.^{te} dinterio, y zelo la comision q.^o se le encargó & recaudar en aquella ciudad las cantidades q.^o ha rec.^{te} obracion q.^o ria a donativos voluntarios, ó empresarios, patrioticos: que a Romanó leenal al vto. D.^o de la plaza de Armas de Granada D.^o Tomas Quintero, y Bona Regidor ac.^{te} tual a la expresada ciudad, p.^o el mismo Braso de Armas, y últimam.^{te} q.^o posee un Decento Patrimonio bastante para mantener su Corona, y familia con el sust.^{te} to, y suero correspondiente. Que D.^o Bartolomé Pro.^{te} mero q.^o Abogado & gra. N.^o Aud.^{te} Ensenzon, y vecino a la ciudad de Araya, aung.^{te} no matriciado p.^o ha con.^{te} monio de un año q.^o reside en ella: que en el apor.^{te} cion a la Abogacia, y en el de Araya a varios Pueblos

a su Comido, y al a Tarazona se conduce a' facinoroso a toro,
 como tambien en la Alcaidomía a Prodig a dha Ciudad a
 Bofa, que le confirió su Alcaidomía^{ta}, y en el Empleo a de-
 cretario a la Santa, particular a la misma establecida confor-
 me a lo prevenido en la Real Cédula a 17 de Julio pro-
 ximo, sobre la consolidac^{on} al Credito a los Sales, p. a d, q. fue
 nombrado p. aquella. Ultimo^{ta} años el Alcaidomía^{ta} q. e. d. murt.
 a Regidor perpetuo p. d. Gato a Nolas, o Duaso a Salvador, a
 cuya clase corresponde la vacante, se reduce a quatro a los q. el De-
 cano tiene facultad a preeminencias; el segundo, q. lo es el
 Tomar quatro q. a viviendo en Clara a Ministro Regido, y p.
 conseqüente q. con el nuevo agraciado en q. n. recaiga la actual
 vacante quedaran solo dos a elección, y regirán p. a el desempeño
 de todas las oblig^{on} pecuniarias, y propias a dha quatro Clases. de
 expuesto es q. lo resulta al Exped.^{to} en el q. habiéndose mandado
 pagar al rno Fiscal ha sido su Señoría manifestando que en-
 tre los quatro vacantes^{tes} parece a. preparita y digno a particular
 recomendar^{on} D. J. M. quando, y bona avis p. sus circunstancias
 personales, como p. lo seruió a la Santa, y merced a su difunto
 Padre. Y conformándose en el mismo concepto q. a. R. A. d. lo
 hace así presente a R. M., para q. e. en su vista se digna recor-
 rar lo q. estornace p. mas conforme, q. lo es como siempre lo muy
 Justo. Tercera y Ter.^{ta} D. a 1733.

Alfama

Remito a V.s. el informe adjunto que ha
 ce esta Aud.^a sobre los memoriales pre-
 sentados en solicitud de un oficio de Reg.^{on}
 vacante en la Ciudad de Ponce y mueren
 de d^{no} Ant.^o Quintero; afin a q^e con los me-
 moriales q^e se abuelten, lo haga V.s. pre-
 sente ala Real Camara.

Dios q.^e av.s. m^{da} a la r.^a
 y set. 3 de 1799.

L^{do} Juan Ignacio de Ayerza

Le premier de ces deux points
est que les lois de la nature
sont en elles-mêmes
vraiment sages et bonnes
et que les lois humaines
sont en elles-mêmes
vraiment sages et bonnes
et que les lois humaines
sont en elles-mêmes
vraiment sages et bonnes.

Dieu est le Seigneur
et le Seigneur est Dieu.

Le Seigneur est Dieu
et Dieu est le Seigneur.